



Trujillo, 06 de Enero de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El expediente administrativo conteniendo el Informe N° 014-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 6 de enero del 2023 con el cual el Sub Gerente de Obras y Supervisión, Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos, remite el Informe N° 003-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-CSG del 6 de enero del 2023 en el que, el Coordinador de obra Ing. César David Salirrosas Gómez, solicita se conforme el comité de recepción de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO Y/O ARCHIVO GENERAL Y CENTRO O CAMPO EXPERIMENTAL EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones; y, conforme al artículo 12º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, refiere que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0003-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-CSG, el Ing. César David Salirrosas Gómez, coordinador de obra, refiere que vista la documentación por la cual el Supervisor de Obra, Ing. Edwin William Delgado Florian, manifiesta que la obra se encuentra terminada al 100% ya que la empresa contratista ha cumplido con la ejecución de todas las partidas de acuerdo al Contrato suscrito con la Entidad para la ejecución de la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO Y/O ARCHIVO GENERAL Y CENTRO O CAMPO EXPERIMENTAL EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, y en la cual manifiesta que de acuerdo al Artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe designar el Comité de Recepción, recomienda se comunique a la Gerencia Regional de Infraestructura la Conformación del Comité de Recepción de Obra, siendo que en el mismo debe incluirse al Ing. Edwin William Delgado Florián – Jefe de Supervisión en calidad de Asesor Técnico;

Que, con el Informe N° 0014-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS del 6 de enero del 2023, el Sub Gerente de Obras y Supervisión, Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 003-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-CSG del 6 de enero del 2023, e informa la culminación de la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO Y/O ARCHIVO GENERAL Y CENTRO O CAMPO EXPERIMENTAL EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”** y en concordancia con el Artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado





solicita la conformación del comité de recepción de obra y a la vez, tal como lo establece el MOF de la Entidad, propone a los profesionales que deberán integrar dicho comité, como son: un profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones (Presidente del comité), Ing. César David Salirrosas Gómez (primer miembro), profesional de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos (segundo miembro), Ing. Edwin William Delgado Florián – Jefe de Supervisión (asesor técnico); además, señala que el comité fijará el día y hora para el acto de recepción;

Que, el numeral 208.2 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF (El Peruano: 26/06/2021), establece que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción.

Que, de autos, se aprecia el Asiento N° 212 del Cuaderno de Obra, de fecha 27 de diciembre del 2022, en el cual el Residente de Obra anota la Culminación de la Obra; el Asiento N° 213 del Cuaderno de Obra de fecha 27 de diciembre del 2022 en el cual el Supervisor de Obra anota que ha verificado el cumplimiento de todas las partidas de acuerdo al expediente técnico y el plazo contractual. así mismo el adicional y Deductivo de Obra N° 01 para lo cual da conformidad a la ejecución de los trabajos ejecutados estando al 100%; y el Informe de Conformidad Técnica Final de Obra de fecha 3 de enero del 2023, con el cual el ingeniero civil Edwin William Delgado Florián, con Registro CIP N° 88217, certifica el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, y que, por ello, otorga la conformidad y certificación de las partidas ejecutadas;

Que, conforme al artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N°.09-2021-GRLL-CR, es la Gerencia Regional de Infraestructura el órgano de línea encargado de la ejecución y liquidación de los proyectos de infraestructura en el ámbito regional, en sus componentes de estudios de formulación de inversiones, estudios definitivos, obras supervisión, liquidaciones, transportes y comunicaciones, de acuerdo a los planes y programas de inversión aprobados; y, según el literal c) del numeral 8.3.6 del Manual de Organización y Funciones de la Entidad, es función del gerente regional de infraestructura expedir resoluciones gerenciales regionales que por mandato legal le corresponda;

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización de Funciones (MOF) aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015GRLL/PRE, de fecha 23 de marzo de 2015, en su numeral 8.3.8.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-2-652, párrafo 1, inciso p) prescribe que el Subgerentes de Obras y Supervisión “propone la designación de los miembros a conformar las comisiones de entrega de terreno y recepción de obras de los diferentes proyectos de inversión pública”;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, se resuelve designar a los responsables de los documentos que se generen en las fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de Proyectos de Inversión Pública, así como a los responsables de los Componentes Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario y Mejoramiento de Capacidades, detallados, de conformidad con lo especificado en el Anexo que forma parte de la resolución antes indicada. Entre aquellos designados se encuentra el Gerente Regional de Infraestructura. De la citada resolución, se infiere que el Gerente Regional de Infraestructura se encuentra facultado para emitir el respectivo acto resolutorio;

Que, la documentación que obra en autos reúne los requisitos de procedibilidad para aprobar lo solicitado, de modo que justifica el acto a





adoptarse conforme a ley, por consiguiente, corresponde emitir el respectivo acto administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Recepción para la obra **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO Y/O ARCHIVO GENERAL Y CENTRO O CAMPO EXPERIMENTAL EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, el mismo que estará conformado e integrado por los profesionales siguientes:

Presidente de la comisión : Ing. SAYRA EDITH CASTRO VÁSQUEZ
Primer miembro : Ing. CESAR DAVID SALIRROSAS GÓMEZ
Segundo miembro : Ing. JORGE LUIS ZEVALLOS LOPEZ
Asesor técnico : Ing. EDWIN WILLIAM DELGADO FLORIAN

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Subgerencia de Estudios Definitivos, Subgerencia de Obras y Supervisión, Subgerencia de Liquidaciones, al Órgano de Control Institucional, y a los miembros del comité, designados según el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

